



DECRETO

Expediente nº: 2177/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

A la vista de la documentación que obra en el expediente y vistos los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente instruido para la contratación del **SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE RED PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CPD.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente es incoado mediante Resolución nº 2024-4822, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Se ha redactado por la Jefatura de la Sección de Informática y Telecomunicaciones el oportuno Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que contiene los aspectos mínimos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

TERCERO.- Consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), redactado por esta Área específicamente para este contrato, que contiene los extremos exigidos en la LCSP y se adecúa a las exigencias del suministro.

CUARTO.- Se ha incorporado al expediente certificados de retención de crédito, emitido por la Intervención Municipal, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la clasificación económica del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente por los importes y anualidades que seguidamente se detallan:





9201.626.00.- Administración General.- Adquisición de Equipo Informático

Anualidad	Principal	IGIC (7%)	TOTAL	RC
2024	126.168,22 €	8.831,78 €	135.000,00 €	220240000186

9201.216.00.- Administración General.- R.M.C.- Equipos Proceso información



Anualidad	Principal	IGIC (7%)	TOTAL	RC
2024	14.018,69 €	981,31 €	15.000,00 €	220240010428
2025	14.018,69 €	981,31 €	15.000,00 €	220249000065
2026	14.018,69 €	981,31 €	15.000,00 €	
2027	14.018,69 €	981,31 €	15.000,00 €	
TOTAL	56.074,76 €	3.925,24 €	60.000,00 €	

QUINTO.- A los efectos de la valoración de la repercusión del contrato en el cumplimiento por esta Entidad de los de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- La contratación corresponde a la prestación del suministro de servidores, sistema de almacenamiento y dispositivos de red para la renovación de la infraestructura del CPD, dado que el actual no permite más ampliaciones de soporte, ni es compatible con las futuras versiones del software de virtualización VMware y vSphere.
- El gasto es financiado en su totalidad por recursos propios municipales, por lo que no se produce ninguna incidencia en relación con el **presupuesto de ingresos**.
- En consecuencia, el efecto sobre el **presupuesto de gastos** que va a generar la ejecución del contrato es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Año	Importe
9201.626.00	Administración <u>General.-</u> Adquisición Equipos Informáticos	2024	135.000,00 €
9201.216.00	Administración <u>General.-</u> R.M.C.- Equipos Procesos Información	2024	15.000,00 €
		2025	15.000,00 €
		2026	15.000,00 €
		2027	15.000,00 €
		TOTAL	195.000,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Desde el punto de vista jurídico, al expediente le son de aplicación las normas contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo las notas más destacadas del expediente las siguientes disposiciones:





- Contratación de naturaleza administrativa (artículo 25 LCSP).
- Contrato de suministro (artículo 16 LCSP).
- Órgano de Contratación: Alcalde (D.A. 2ª LCSP)
- Expediente de contratación ordinario, no sujeto a regulación armonizada (artículo 21 LCSP) y sin exigencia de clasificación del contratista (artículo 77 LCSP).
- Selección del contratista mediante procedimiento abierto (artículo 156 LCSP) con selección del adjudicatario por aplicación de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas que no dependen de juicios de valor.
- Acreditación de la capacidad y aptitud con la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Alternativamente, de no estar inscrito en el ROLECE, mediante la aportación de declaración responsable conforme al modelo del Anexo II del PCAP o, en su caso, mediante el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en los términos regulados por el Reglamento (UE) nº 2016/7.
- Utilización plena del procedimiento de contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose que toda la tramitación del expediente (comunicaciones, publicaciones, notificaciones, etc...) se realizará a través de dicha plataforma.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, al tratarse de un procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, la convocatoria del procedimiento precisa de anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con establecimiento de un plazo mínimo de 15 días (naturales) para la presentación de proposiciones, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en dicha Plataforma.

III.- Considerando lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Órgano de Contratación, y ésta por su importe, se atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4840 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2024.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, el Sr. Alcalde - Presidente adopta la siguiente:





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La aprobación del expediente de contratación del **SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE RED PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CPD**, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por un plazo de 15 días (naturales), contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de regir la contratación, así como la aprobación y autorización del gasto que el mismo supone, con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la clasificación económica del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente por los importes y anualidades que seguidamente se detallan:

9201.626.00.- Administración General.- Adquisición de Equipo Informático

Anualidad	Principal	IGIC (7%)	TOTAL	RC
2024	126.168,22 €	8.831,78 €	135.000,00 €	220240000186

9201.216.00.- Administración General.- R.M.C.- Equipos Proceso información

Anualidad	Principal	IGIC (7%)	TOTAL	RC
2024	14.018,69 €	981,31 €	15.000,00 €	220240010428
2025	14.018,69 €	981,31 €	15.000,00 €	220249000065
2026	14.018,69 €	981,31 €	15.000,00 €	
2027	14.018,69 €	981,31 €	15.000,00 €	
TOTAL	56.074,76 €	3.925,24 €	60.000,00 €	

Dado el carácter plurianual del contrato, se subordina la autorización y compromiso del gasto de las anualidades al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de cuantos actos administrativos y demás documentos conformen el expediente de contratación. No obstante, dicha publicación en el Perfil del Contratante surtirá efectos mediante la publicación de la misma documentación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, al estar alojado en ésta el citado Perfil.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

